

Depto.

Sección:

Oficio Núm. SDS/234/2013

Expediente:

Cuernavaca, Morelos, 20 de Marzo 2013.

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 14 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted **"ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS"**, para revisión, análisis, y emisión de visto bueno.

Por este medio le solicito la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, ya que no implica costos de Cumplimiento para los particulares.

Se anexa de forma impresa los documentos descritos en líneas que anteceden, para que, con ello estemos en la posibilidad de continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **"Tierra y Libertad"**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

C.c.p. Expediente/Minutario

**NUEVA
VISION**

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALICIA JANETTE GONZÁLEZ ANZURES EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ADRIANA DÍAZ CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR DE LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISIÓN" Y DEL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE MORELOS; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el artículo 2-BIS, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISIÓN".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISIÓN" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2013, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISIÓN" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

1
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2013 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISIÓN":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que la C. Alicia Janette González Anzures, en su carácter de Delegada en el Estado de Morelos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el poder General y Especial que se contiene en la Escritura Pública número 89483 de fecha 02 de Marzo del 2012, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la ciudad de México, D.F., Licenciado José Ignacio Senties Laborde.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en calle libertad 323, Col. Carolina, C.P. 62190, Cuernavaca, Morelos.

I.5. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.-0043 y su anexo de fecha 11 de enero de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 57 de la Constitución Política del Estado de Morelos, quien para el ejercicio de sus facultades se auxiliará en las secretarías de despacho.

II.2 Que la C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS fue nombrada por el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual es una dependencia centralizada de la administración pública estatal, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el artículo 74 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 11 primer párrafo fracción VII, 13 fracción VI, 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 6, 7 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Morelos de "LA COMISIÓN" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISIÓN", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.4 Que su domicilio legal es el ubicado en avenida Plan de Ayala, número 825, tercer piso, local 26, colonia Teopanzolco, código postal 62350, en Cuernavaca, Morelos.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; en los términos de los artículos 2 BIS, 57, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 4, 6, y demás relativos de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; 9, 11 primer párrafo fracción VII, 13 fracción VI, 14, 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISIÓN" aportará hasta la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 70% de la aportación total.

- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 30% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el inciso anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50.00% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 47.82 por ciento a caminos alimentadores y puentes vehiculares; 3.98 por ciento a agua potable; 28.90 por ciento a drenaje y saneamiento, y 19.30 a electrificación.

Los recursos que ministre "LA COMISIÓN" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia y disponibilidad presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia y disponibilidad presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISIÓN", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales cuando exista suficiencia y disponibilidad presupuestal que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISIÓN" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario* de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Federal	\$ 9,188,546.67	\$17,950,357.82	\$14,306,769.88	\$19,908,288.21	\$ 4,708,886.31	\$3,937,151.11	\$70,000,000.00
Estatal	\$ 3,937,948.57	\$ 7,693,010.49	\$ 6,131,472.81	\$ 8,532,123.52	\$ 2,018,094.13	\$1,687,350.48	\$30,000,000.00
Total	\$13,126,495.25	\$25,643,368.32	\$20,438,242.69	\$28,440,411.73	\$ 6,726,980.44	\$5,624,501.59	\$100,000,000.00

*Calendario sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados.

CUARTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISIÓN", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia y disponibilidad presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISIÓN" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISIÓN" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. SUPERVISIÓN GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "LA COMISIÓN" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SÉPTIMA. LICITACIÓN DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISIÓN", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

5

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

r

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISIÓN":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISIÓN", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISIÓN" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera, calendario de ministraciones y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISIÓN" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean ejercidos al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISIÓN", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISIÓN" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISIÓN".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DÉCIMA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o "LA COMISIÓN" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISIÓN" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISIÓN" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad del "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISIÓN" en el Estado de Morelos, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISIÓN" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISIÓN" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISIÓN".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISIÓN" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISIÓN" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier indole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución, salvo que haya sido justificado su retraso.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, salvo que haya sido justificado su retraso.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISIÓN" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISIÓN" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA TERCERA. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISIÓN", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-“LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACÍA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

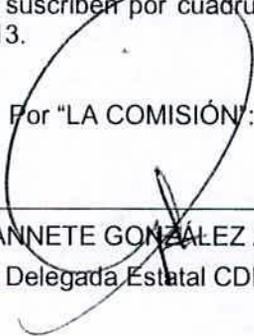
VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2013.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo suscriben por cuádruplicado en la Ciudad de Cuernavaca a los 15 días del mes de Marzo de 2013.

Por “LA COMISIÓN”:



ALICIA JANNETE GONZÁLEZ ANZURES
Delegada Estatal CDI

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:



ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
Titular de la Secretaría de
Desarrollo Social

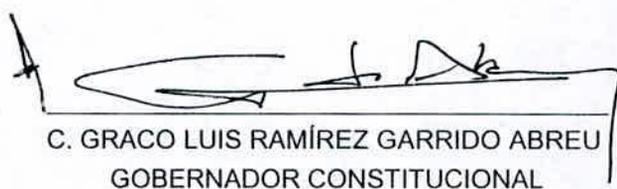
TESTIGO DE HONOR

Por “LA COMISIÓN”:



L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA
DELGADO
DIRECTORA GENERAL

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:



C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ANEXO No.1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2013 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO DE ESTADO DE MORELOS.

15 de Marzo del 2013

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos programáticos		Nombre la obra			Ubicación			Estructura Financiera 2013 (Pasos)						Metas totales			Beneficiarios		Periodo de ejecución estimado de ejecución (días)	Descripción de los trabajos (Principales partidas e ítem)			
		PG	subprograma	Nombre la obra	Región Indígena	Municipio (e)	Localidad (es)	SIT	ME	Suma	CDI	Estatal	Municipal	Particip	U. de Medida	Del Proyecto	Por realizar en 2013		Avance físico %	Avance físico 31/12/201			Avance físico 31/12/201	Hombres	Mujeres
																	IT	C							
17/02/0001/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Atlahualcan)	SG	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica en las calles: Adolfo López Mateos, Hixtla, Revolución del Sur y SIN, en la localidad de El Astillero, Municipio de Atlahualcan.	Sin Region	002 Atlahualcan	0029 El Astillero	IT	C	\$ 1,222,454.40	\$ 855,718.05	\$ 183,368.15	\$ 183,368.17	\$ -	-	Poste	22,000	100.00%	0.00%	100.00%	22,000	149	142	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)
17/02/0002/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Atlahualcan)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario en la calle: Adolfo López Mateos en la localidad de El Astillero, Municipio de Atlahualcan.	Sin Region	002 Atlahualcan	0029 El Astillero	IT	C	\$ 471,804.35	\$ 330,263.05	\$ 70,770.65	\$ 70,770.65	\$ -	Sistema	1,000	100.00%	0.00%	100.00%	1,000	149	142	90	1) Red de atarjeas 420ml 2) Emisores 3) Construcción de pozos de visita	
17/02/0003/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayla)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	Construcción de dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, en la localidad de Loma Bonita, Municipio de Ayla.	Sin Region	004 Ayla	0084 Loma Bonita	IT	C	\$ 4,648,186.85	\$ 3,253,730.80	\$ 697,228.03	\$ 697,228.02	\$ -	Sistema	1,000	100.00%	0.00%	100.00%	1,000	246	250	90	1) Preparación de terreno 2) Excavaciones 3) Obra civil 4) Instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas 5) Equipamiento 6) Capacidad 1.5ltas/seg	
17/02/0004/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayla)	SC	Agua Potable	Construcción del Sistema de Agua Potable (1a Etapa de 2) en la localidad de Loma Bonita, Municipio de Ayla.	Sin Region	004 Ayla	0084 Loma Bonita	I	C	\$ 3,212,577.65	\$ 2,248,804.35	\$ 481,886.64	\$ 481,886.66	\$ -	Sistema	1,000	54.70%	0.00%	54.70%	0.547	246	250	90	1) Perforación de Pozo 2) Equipo de Bombeo 3) Caseta de Control 4) Equipo de Cloración 5) Electrificación	
17/02/0005/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayla)	UC	Carreteras Alimentadoras	Modernización y Ampliación del Camino Jirico-Rancho el Pañuelo (1ra Etapa de 2) con una longitud 2.660 Km. Tramo de Km 0+000 al 2+000, subtramo del Km 0+000 al 1+400 en la localidad de Rancho el Pañuelo.	Sin Region	004 Ayla	0069 Rancho el Pañuelo	I	C	\$ 6,971,475.46	\$ 4,680,032.82	\$ 1,045,721.32	\$ 1,045,721.32	\$ -	Km	2,660	52.04%	0.00%	52.04%	1,400	44	52	120	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Cartapa asfáltica) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias	
17/02/0006/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayla)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Rancho el Pañuelo, Municipio de Ayla.	Sin Region	004 Ayla	0069 Rancho el Pañuelo	IT	C	\$ 586,935.00	\$ 410,654.50	\$ 88,040.25	\$ 88,040.25	\$ -	Sistema	1,000	100.00%	0.00%	100.00%	1,000	44	52	90	1) Red de atarjeas 100mls 2) Construcción de pozos de visita 3) Construcción de PTAR de 0.3ltas/seg	
17/02/0007/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayla)	UC	Carreteras Alimentadoras	Modernización y Ampliación del camino Tenestepango-Las Lumbreas con una longitud de 0.921Km, tramo del Km 0+000 al 0+921, en la comunidad de Col. Las Lumbreas, Municipio de Ayla.	Sin Region	004 Ayla	0066 Colonia las Lumbreas	IT	C	\$ 4,680,272.54	\$ 3,276,190.76	\$ 702,040.88	\$ 702,040.88	\$ -	Km	0.921	100.00%	0.00%	100.00%	0.921	93	94	90	1) Terracerías 2) Pavimentación (Cartapa asfáltica) 3) Señalamiento vertical y horizontal 4) Obras complementarias	
17/02/0008/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayla)	UC	Carreteras Alimentadoras	Modernización y Ampliación del Camino Tenestepango-La Joya con una longitud de 0.520Km, tramo del Km 0+000 al 0+520, en la comunidad de Col. La Joya, Municipio de Ayla.	Sin Region	004 Ayla	0083 La Joya	IT	C	\$ 3,319,514.35	\$ 2,323,660.05	\$ 497,927.15	\$ 497,927.15	\$ -	Km	0.520	100.00%	0.00%	100.00%	0.520	183	177	90	1) Terracerías 2) Pavimentación (Cartapa asfáltica) 3) Señalamiento vertical y horizontal 4) Obras complementarias	



ANEXO No.1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2013 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO DE ESTADO DE MORELOS.

15 de Marzo del 2013

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos programáticos		Información de la obra, proyecto o acción				SIT	ME	Estructura Financiera 2013 (Pesos)					Metas totales				Beneficiarios Totales		Periodo de ejecución estimado de ejecución (días)	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)			
		PG	subprograma	Nombre la obra	Ubicación					Suma	CDI	Estatal	Municipal	Particip	Del Proyecto		Por realizar en 2013		Avance físico en 31/12/2013	Hombres			Mujeres		
					Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)								U. de Medida	Cantidad	%	Cantidad							
17/02/0009/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayala)	SD	02	Ampliación	Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Loma Bonita, Calles: Salitre y Circunvalación Norte, en la localidad de Loma Bonita, Municipio de Ayala.	Sin Region	004 Ayala	0084 Loma Bonita	IT	C	\$ 2,433,158.00	\$ 1,703,210.80	\$ 364,973.70	\$ 364,973.70	\$ -	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	246	250	90	1) Red de atarjeas 900ML. 2) Emisores 3) Construcción de pozos de visita
17/02/0010/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayala)	SD	03	Construcción	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (1a Etapa de 2) en la localidad de Constancio Farfán (La Pascuala), Municipio de Ayala.	Sin Region	004 Ayala	0042 Constancio Farfán (La Pascuala)	I	C	\$ 4,856,145.33	\$ 3,399,301.73	\$ 728,421.80	\$ 728,421.80	\$ -	Sistema	1.000	0.00%	66.67%	0.867	66.67%	943	1,015	120	1) Red de atarjeas 1,500ML. 2) Emisores 3) Construcción de pozos de visita
17/02/0011/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayala)	SG	02	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica en la localidad de Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero), Municipio de Ayala.	Sin Region	004 Ayala	0080 Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)	IT	C	\$ 1,421,265.00	\$ 994,885.50	\$ 213,189.75	\$ 213,189.75	\$ -	Poste	20.000	0.00%	100.00%	20.000	100.00%	222	272	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)
17/02/0012/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayala)	SD	03	Construcción	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (1a Etapa de 2) en la localidad de Jaloxtoc, Municipio de Ayala.	Sin Region	004 Ayala	0171 Jaloxtoc	I	C	\$ 5,500,053.06	\$ 3,850,037.14	\$ 825,007.96	\$ 825,007.96	\$ -	Sistema	1.000	0.00%	81.63%	0.816	81.63%	56	48	120	1) Red de atarjeas 2000ML. 2) Emisores 3) Construcción de pozos de visita
17/02/0013/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ayala)	SD	03	Construcción	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en la localidad de Jaloxtoc, Municipio de Ayala.	Sin Region	004 Ayala	0171 Jaloxtoc	IT	C	\$ 1,356,487.00	\$ 949,540.90	\$ 203,473.05	\$ 203,473.05	\$ -	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	58	48	120	1) Preparación de terreno 2) Excavaciones 3) Obra civil 4) Instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas 5) Equipamiento 6) Capacidad 1.2lt/seg
17/02/0014/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Miscatlán)	SD	03	Construcción	Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario (1a Etapa de 3) en la localidad de Coatepec, Municipio de Miscatlán	Sin Region	015 Miscatlán	0004 Coatepec	I	C	\$ 3,270,261.06	\$ 2,289,182.74	\$ 490,539.16	\$ 490,539.16	\$ -	Sistema	1.000	0.00%	13.85%	0.139	13.85%	4,358	4,736	120	1) Red de atarjeas 2,448.37ml 2) Emisores 3) Construcción de pozos de visita
17/02/0015/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ocuilco)	SG	02	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica, Calles: Privada México, Ecuador del pantón y Av. San Marcos, en la localidad de Huecahuasco, Municipio de Ocuilco.	Sin Region	016 Ocuilco	0002 Huecahuasco	IT	C	\$ 1,504,919.74	\$ 1,053,443.82	\$ 225,737.96	\$ 225,737.96	\$ -	Poste	27.000	0.00%	100.00%	27.000	100.00%	859	926	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)
17/02/0016/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ocuilco)	SC	02	Ampliación	Ampliación de la Red de Agua Potable en la calle: Ecuador, en la localidad de Huecahuasco, Municipio de Ocuilco.	Sin Region	016 Ocuilco	0002 Huecahuasco	IT	C	\$ 62,889.10	\$ 44,022.37	\$ 6,433.36	\$ 9,433.37	\$ -	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	859	926	90	1) Red de Distribución 355ml 2) Cajas de válvulas y control
17/02/0017/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ocuilco)	SD	02	Ampliación	Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario en la calle: Ecuador, en la localidad de Huecahuasco, Municipio de Ocuilco.	Sin Region	016 Ocuilco	0002 Huecahuasco	IT	C	\$ 238,354.55	\$ 166,846.19	\$ 35,753.18	\$ 35,753.18	\$ -	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	859	926	90	1) Red de atarjeas 355ml 2) Emisores 3) Construcción de pozos de visita

ANEXO No.1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2013 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO DE ESTADO DE MORELOS.

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos programáticos		Información de la obra, proyecto o acción						Estructura Financiera 2013 (Pesos)										Metas Totales				Beneficiarios Totales		Periodo de ejecución estimado de ejecución (días)	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)
				Nombre la obra	Ubicación			SIT	ME	Suma	CDI	Estatel	Municipal	Particip	Del Proyecto		Por realizar en 2013		Avance físico		Hombres	Mujeres					
					Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)								U. de Medida	Cantidad	%	Cantidad	31/12/2012	31/12/2013							
		PG	subprograma	Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)	Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)	Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)	Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)	Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)	Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)						
17/02/0018/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ocuiltepec)	SG	02	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica, Calles: Mirador y Pablo Sider, en la localidad de Jumiltepec, Municipio de Ocuiltepec.	Sin Region	016 Ocuiltepec	0005 Jumiltepec	IT	C	\$551,958.78	\$ 386,371.15	\$ 82,783.82	\$ 82,783.82	\$ -	Poste	9.000	0.00%	100.00%	9.000	100.00%	1,906	1,953	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)		
17/02/0019/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ocuiltepec)	SG	02	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica, Calles: Del Ovido y Carretera Ocuiltepec-Tetela del Volcán, en la localidad de Metepec, Municipio de Ocuiltepec.	Sin Region	016 Ocuiltepec	0006 Metepec	IT	C	\$2,978,309.57	\$ 2,084,816.70	\$ 446,746.44	\$ 446,746.43	\$ -	Poste	8.000	0.00%	100.00%	8.000	100.00%	1,276	1,306	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)		
17/02/0020/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Temixco)	SG	02	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica en la calle: Narciso Mendoza, en la localidad de Cuentepec, Municipio de Temixco	Sin Region	018 Temixco	0004 Cuentepec	IT	C	\$925,472.00	\$ 647,830.40	\$ 138,820.80	\$ 138,820.80	\$ -	Poste	10.000	0.00%	100.00%	10.000	100.00%	1,851	1,720	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)		
17/02/0021/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Temixco)	SG	02	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica en la calle: Buena Vista, en la localidad de San Agustín Tetiama, Municipio de Temixco	Sin Region	018 Temixco	0008 San Agustín Tetiama	IT	C	\$551,119.22	\$ 385,783.44	\$ 82,667.89	\$ 82,667.89	\$ -	Poste	6.000	0.00%	100.00%	6.000	100.00%	764	773	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)		
17/02/0022/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepoztlán)	SG	02	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica, Calles: Benito Juárez y Francisco I. Madero en la localidad de San Juan Tlacotenco, Municipio de Tepoztlán.	Sin Region	020 Tepoztlán	0008 San Juan Tlacotenco	IT	C	\$1,915,880.88	\$ 1,341,102.62	\$ 287,379.13	\$ 287,379.13	\$ -	Poste	26.000	0.00%	100.00%	26.000	100.00%	914	976	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)		
17/02/0023/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepoztlán)	SG	02	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica en la calle: Constitución y Emiliano Zapata en la comunidad de Santo Domingo Ocotitlán, Municipio de Tepoztlán.	Sin Region	020 Tepoztlán	0008 Santo Domingo Ocotitlán	IT	C	\$2,848,861.47	\$ 1,994,196.03	\$ 427,327.72	\$ 427,327.72	\$ -	Poste	41.000	0.00%	100.00%	41.000	100.00%	739	802	120	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)		
17/02/0024/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepoztlán)	SC	02	Ampliación	Ampliación de la Red de Agua Potable en la calle: camino viejo a San Andrés de la Cal, en la localidad de Km 15, Municipio de Tepoztlán.	Sin Region	020 Tepoztlán	0074 Kilómetro 15	IT	C	\$700,000.00	\$ 490,000.00	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00	\$ -	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	24	29	90	1) Red de Distribución 480ml 2) Cajas de válvulas y control		
17/02/0025/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepoztlán)	SG	02	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica, Calles: Carretera Tepoztlán-Cuervavaca Km 15, en la localidad de Kilómetro 15, Municipio de Tepoztlán.	Sin Region	020 Tepoztlán	0074 Kilómetro 15	IT	C	\$956,365.35	\$ 666,455.75	\$ 143,454.80	\$ 143,454.80	\$ -	Poste	8.000	0.00%	100.00%	8.000	100.00%	24	29	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)		
17/02/0026/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán)	UC	02	Modernización y Ampliación	Modernización y Ampliación del Camino Hueyapan (San Andrés Hueyapan)- Santa Cruz (límite con el estado de Puebla), con una longitud de 1.3Km, tramo del Km 0+000 al 1+300, en la localidad de Hueyapan (San Andrés Hueyapan)	Sin Region	022 Tetela del Volcán	0002 Hueyapan (San Andrés Hueyapan)	IT	C	\$ 9,809,757.89	\$ 6,896,830.52	\$ 1,471,463.69	\$ 1,471,463.68	\$ -	Km	1.300	0.00%	100.00%	1.300	100.00%	3,021	3,457	120	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carretera asfáltica) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias		

15 de Marzo del 2013

ANEXO No.1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2013 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO DE ESTADO DE MORELOS.

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos programáticos		Información de la obra, proyecto o acción					Estructura Financiera 2013 (Pesos)					Metas totales				Beneficiarios Totales		Período de ejecución estimado de ejecución (días)	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)				
				Nombre la obra	Ubicación			SIT	ME	Suma	CDI	Estatal	Municipal	Particip	Del Proyecto		Por realizar en 2013		Avance físico 31/12/2013			Avance físico 31/12/2013	Hombres	Mujeres	
		PG	subprograma		Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)								U. de Medida	Cantidad	%	Cantidad							
																									31/12/2013
17/02/0027/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán)	UC Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación a) Carretera Alimentadora	Modernización y Ampliación del Camino Hueyapan (San Andrés Hueyapan) - Cruztlán, con una longitud de 2.120Km, tramo del Km 0+000 al Km 2+120 (1ra Etapa de 2), subtramo del Km 0+000 al Km 1+500, en la localidad de Hueyapan (San Andrés Hueyapan)	Sin Region	022 Tetela del Volcán	0002 Hueyapan (San Andrés Hueyapan)	I	C	\$ 8,412,536.14	\$ 5,888,775.30	\$ 1,261,880.42	\$ 1,261,880.42	\$ -	Km	2.120	0.00%	70.75%	1.500	70.75%	3,021	3,457	120	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carrepa asfáltica) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias
17/02/0028/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán)	SG Electrificación	02	Rural b) Ampliación	Ampliación de la Red de Electrificación en las calles: Chantlapan, Zaragoza, Paseo, 10 de Abril, Isabela Católica y Tlacomulco en la Localidad de Hueyapan (San Andrés Hueyapan), del Municipio de Tetela del Volcán.	Sin Region	022 Tetela del Volcán	0002 Hueyapan (San Andrés Hueyapan)	IT	C	\$ 2,999,531.23	\$ 2,099,671.86	\$ 449,929.69	\$ 449,929.66	\$ -	Poste	32.000	0.00%	100.00%	32.000	100.00%	3,021	3,457	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)
17/02/0029/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán)	UC Carreteras Alimentadoras	03	Construcción b) Puente	Construcción de puente vehicular con una longitud de 42m en el barrio de San Jacinto, ubicado en el km 4+720 de la carretera Tetela del Volcán-Hueyapan (San Andrés Hueyapan), municipio de Tetela del Volcán.	Sin Region	022 Tetela del Volcán	0002 Hueyapan (San Andrés Hueyapan)	IT	C	\$ 5,822,303.42	\$ 4,075,612.39	\$ 873,345.52	\$ 873,345.51	\$ -	ML	42.000	0.00%	100.00%	42.000	100.00%	3,021	3,457	120	1) Preliminares 2) Excavaciones 3) Estructura y Super Estructura 4) Obras Complementarias 5) Señalamiento horizontal y Vertical
17/02/0030/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlaquiltlenango)	UC Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación a) Carretera Alimentadora	Modernización y Ampliación del Camino a Palo Grande ubicado en el E.C.F. (Alpuyeca-Jonacatepec) Km 2+400, con una longitud de 0.3Km, en el tramo del Km 1+900 al 2+200 en la localidad de Palo Grande, Municipio de Tlaquiltlenango.	Sin Region	025 Tlaquiltlenango	0053 Palo Grande	IT	C	\$ 1,051,999.20	\$ 736,396.74	\$ 157,799.73	\$ 157,799.73	\$ -	Km	0.300	0.00%	100.00%	0.300	100.00%	253	255	60	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Concreto hidráulico) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias Nota: EL H. Ayuntamiento ejecutó del Km 0+000 al Km 1+900, con concreto asfáltico.
17/02/0031/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlaquiltlenango)	UC Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación a) Carretera Alimentadora	Modernización y Ampliación del camino La Cantora-Unidad Habitacional Emiliano Zapata, con una longitud 2.250 Km, en el tramo del Km 0+000 al Km 2+250 (1a Etapa de 2) subtramo del Km 0+000 al Km 1+125de en la localidad de Unidad Habitacional Emiliano Zapata, Municipio de Tlaquiltlenango.	Sin Region	025 Tlaquiltlenango	0031 Unidad Habitacional Emiliano Zapata	IT	C	\$ 4,063,378.50	\$ 2,844,364.95	\$ 609,506.78	\$ 609,506.77	\$ -	Km	2.250	0.00%	50.00%	1.125	50.00%	147	140	120	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carrepa asfáltica) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias
17/02/0032/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlaquiltlenango)	UC Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación a) Carretera Alimentadora	Modernización y Ampliación del Camino de acceso a Las Bóvedas ubicado en la Carrereras Federal Joluitla-Huautla E.C. Km 7+000, con una longitud de 1.1Km, en el tramo del Km 0+000 al 1+100 en la localidad de Las Bóvedas, Municipio de Tlaquiltlenango.	Sin Region	025 Tlaquiltlenango	042 Las Bóvedas	IT	C	\$ 3,691,149.00	\$ 2,583,804.30	\$ 553,672.35	\$ 553,672.35	\$ -	Km	1.100	0.00%	100.00%	1.100	100.00%	126	106	120	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carrepa asfáltica) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias

15 de Marzo del 2013

ANEXO No.1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2013 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO DE ESTADO DE MORELOS.

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos programáticos		Información de la obra, proyecto o acción							Estructura Financiera 2013 (Pesos)										Metas totales				Beneficiarios Totales		Período de ejecución estimado de ejecución (días)	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)
				Nombre la obra	Ubicación			SIT	ME	Estructura Financiera 2013 (Pesos)					Del Proyecto		Por realizar en 2013		Avance físico 31/12/2013	Avance físico 31/12/2013	Hombres	Mujeres						
		Región Indígena	Municipio (s)		Localidad (es)	Suma	CDI			Estatal	Municipal	Participo	U. de Medida	Cantidad	%	Cantidad												
																	31/12/2013	31/12/2013										
17/02/0033/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tiaquilttenango)	SG Electrificación	02 Rural b) Ampliación	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en las Calles: Piamas y Guerrero, en la localidad de Las Carpas, Municipio de Tiaquilttenango.	Sin Region	025 Tiaquilttenango	0043 Las Carpas	IT	C	\$ 720,369.74	\$ 504,258.82	\$ 108,055.45	\$ 108,055.47	\$ -	Poste	11,000	0.00%	100.00%	11,000	100.00%	133	140	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)				
17/02/0034/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Yautepec)	SG Electrificación	02 Rural a) Construcción	Construcción de la Red de Distribución Eléctrica en la localidad de Campo el Capulín, Municipio de Yautepec	Sin Region	026 Yautepec	0102 Campo el Capulín	IT	C	\$ 700,000.00	\$ 460,000.00	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00	\$ -	Poste	15,000	0.00%	100.00%	15,000	100.00%	129	120	90	1) Línea de Distribución 2) Red de Distribución 3) Poste Tipo (PCR 12-750)				
17/02/0035/2013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Xochitepec)	SD Alcantarillado (Drenaje)	02 Ampliación	Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario en las calles: Pradera, Violeta, Palmas, Bugambillas, Benito Juárez y Vicente Guerrero, en la localidad de Alpuyeca, Municipio de Xochitepec.	Sin Region	026 Xochitepec	0002 Alpuyeca	IT	C	\$ 5,544,285.16	\$ 3,880,999.61	\$ 831,642.78	\$ 831,642.77	\$ -	Sistema	1,000	0.00%	100.00%	1,000	100.00%	4,087	4,243	120	1) Red de atarjeas 1,767.65ml 2) Emisores 3) Construcción de pozos de visita 4) Construcción de 2 Plantas de Tratamiento de 3.5lts/seg c/u				
TOTAL DE APORTACIÓN PARA OBRAS										\$ 100,000,000.00	\$ 70,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ -														
										No. De Obras 35										22,324 23,732								
	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	U9 Definición y conducción de la planeación del desarrollo regional	06 Supervisión de Obra	Supervisión Gerencial	Sin Region	Varios	Varios	IT	C	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	Informe	5,000	0.00%	100.00%	5,000	100.00%			150	1) Informe				
TOTAL DE APORTACIÓN PARA SUPERVISIÓN										\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -														
TOTAL DEL ANEXO										\$ 103,000,000.00	\$ 73,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ -														

VALIDO POR "GOBIERNO DEL ESTADO"

ING. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

VALIDO POR "LA COMISIÓN"

ALICIA JANETTE GONZÁLEZ ANZURES

DELEGADA ESTATAL DE LA CDI

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".